

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

12543

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se conceden las subvenciones para el fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible

Hechos

1. El 15 de abril de 2023, en el BOIB número 48, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 4 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para en 2023 para el fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible.

2. Las personas que figuran en el anexo de esta Resolución presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático examinaron las solicitudes y emitieron informe favorable de los siguientes aspectos:

- Los solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarios de subvenciones.
- Las personas solicitantes han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
- Las personas solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.
- Las personas solicitantes cumplen los requisitos para el pago de las subvenciones de acuerdo con el punto quinto de la convocatoria.

4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado séptimo de la Resolución mencionada, informaron favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

5. El 23 de noviembre de 2023, se emitió una propuesta de resolución estimatoria provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB nº. 162, de 28 de noviembre de 2023) y se ha agotado el plazo que es concedía para presentar alegaciones sin que se hayan presentado.

6. El 11 de diciembre de 2023, se emitió la propuesta de resolución definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para el fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Illes Balears, modificada por la Orden del consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 18 de junio de 2020 (BOIB nº 116, de 30 de junio de 2020).

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 4 de abril de 2023 por la cual se



aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 para el fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible (BOIB n.º 48, de 15 de abril de 2023).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención para el fomento de vehículos de movilidad personal para personas físicas, en el marco del impuesto sobre estancias turísticas en las Illes Balears y de medidas de impulso del turismo sostenible por un importe total de 600,00 al beneficiario que figura en el anexo de esta propuesta, de acuerdo con el concepto que también figura en el anexo.
2. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de 600,00 euros al beneficiario que figura en el anexo, con cargo a la partida presupuestaria 19701 731A01 78000 FF 23064 de los presupuestos de 2023 de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. El importe de esta convocatoria está financiado con fondos para favorecer el turismo sostenible, correspondientes al Plan anual de 2023.ecer el turismo sostenible, correspondientes al Plan anual de 2023.
3. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo dispuesto en el apartado undécimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 4 de abril de 2023, así como los supuestos establecidos en el apartado decimotercero en relación a la concurrencia de ayudas.
4. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears .

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 18 de diciembre de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB nº103, de 22/07/2023)

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención

Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
VMP23-187/2023	07/06/2023	MAFÉ MARIA, ROSA MARIA	***0039**	Adquisición de bicicleta eléctrica para personas sin movilidad reducida	1.699,00	600,00	0000022236/2023